



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

ORDENANZA 3675/19

D6

DONACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0010140/2018 - HCD-60/2019

TIGRE, 27 de junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3675/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Convenio de Donación celebrado el 1° de febrero de 2019 con el señor Pedro Miguel Rodríguez, D.N.I. 23.442.408, en su carácter de condómino y apoderado de los condóminos Sres. Pedro Miguel Rodríguez (padre) y María Eugenia Rodríguez, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección S, Chacra 60, Parcela 7, con frente a las calles Ex Ruta Provincial N° 27 e Italia, ciudad de Benavídez, Partido de Tigre, que fuera registrado por Resolución 316/19.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3675/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1990-1
B816

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1031/19





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Convenio de Donación celebrado el 1º de febrero de 2019 con el señor Pedro Miguel Rodríguez, DNI 23.442.408 en su carácter de condómino y apoderado de los condóminos Señores Pedro Miguel Rodríguez (padre) y María Eugenia Rodríguez, en relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Chacra 60, Parcela 7 con frente a las calles Ex Ruta provincial N° 27 e Italia, Ciudad de Benavidez, Partido de Tigre, que fuera registrado por Resolución 316/19.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2019.-



Dr. Raúl Eduardo Botchi
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3675/2019

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.